



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00216

En la ciudad de Santa Fe, a los 5 días del mes de julio de dos mil veintidós, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA**, Ing. SILVINA GUADALUPE SERRA, D.N.I. N° 21.905.248, de conformidad a las facultades conferidas por el art. N° 4 del Decreto D.M.M. N° 00199/2022, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma **TECSA S.A.**, quien es representada en este acto por el Lic. Daniel RUIZ WAGNER, D.N.I. N° 28.731.123, en su carácter de Representante Legal de la referida persona jurídica, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Primera Junta N° 2507 –Piso 10-, ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "NUEVO PASEO GALICIA" en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 2° del Decreto D.M.M. N° 00199/2022.-----

SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1333-01783097-7 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.-----

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:-----

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.-----

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose –asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "**UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS**", **CON REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**, conforme lo estipula la Ley Provincial N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 822/61 (Ley de Obras Públicas Santa Fe).-----

QUINTO: El precio de contado de la presente contratación queda fijado en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$132.256.953,³⁹)**.-----

SEXTO: El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es de ciento ochenta (180) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-----

SEPTIMO: Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de Seguro por Responsabilidad Civil.-----

OCTAVO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) de su oferta, la cual asciende a la suma de pesos seis millones seiscientos doce mil ochocientos cuarenta y ocho (\$6.612.848,⁰⁰), adjuntando Póliza de Seguro de Caución en garantía de ejecución de contrato N° 43707 extendida por Pacífico Compañía de Seguros S.A., asimismo acompaña Póliza de Anticipo Financiero del quince por ciento (15%) N° 43708,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00216

extendida por Pacífico Compañía de Seguros S.A., por la suma de pesos diecinueve millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro (\$19.838.544,00).


NOVENO: El director técnico designado por LA CONTRATISTA es la Ingeniera Civil EIZMENDI, Verónica Alicia, DNI N° 17.008.099, quien se encuentra inscrita en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, Distrito I, bajo la Matrícula N° 1-0305-5.

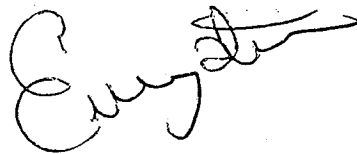
DÉCIMO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.

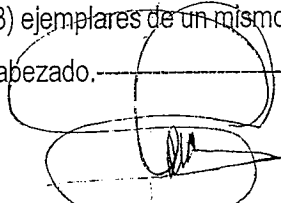
UNDÉCIMO: El presente contrato se regirá por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1333-01783097-7 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto Reglamentario 822/61.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado.


DANIEL RUIZ
APODERADO
TECSA S. A.




Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00216

ANEXO:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº06-2022 OBRA: "NUEVO PASTO GALICIA"						
PLANILLA TIPO DE COTIZACIÓN.-						
COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL (Por Terceros).-					FECHA: 11 mayo 22	
ITEM N°	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL		
				UNITARIO	TOTAL	INCID. %
1.1	Rotura y remoción de pavimentos.-	m²	1,928.00	\$ 2,510.00	\$ 5,032,080.00	4.19%
1.2	Remoción de cordones graníticos.-	ml	35.00	\$ 2,200.00	\$ 77,000.00	0.06%
1.3	Apertura de caja.-	m²	1,928.00	\$ 1,360.00	\$ 2,622,080.00	2.18%
1.4	Subbase de RDC de 200Kg de 15 cm de espesor.-	m²	1,907.00	\$ 3,810.00	\$ 7,265,670.00	6.05%
1.5	Losa de hormigón, espesor mínimo 15 cm.	m²	1,443.00	\$ 8,480.00	\$ 12,236,640.00	10.18%
1.6	Rampa de hormigón para cruces elevados.-	m³	76.00	\$ 53,690.00	\$ 4,080,440.00	3.40%
1.7	Pavimento articulado de 8cm de espesor sobre RDC de nivelación.-	m²	484.00	\$ 9,360.00	\$ 4,530,240.00	3.77%
1.8	Pavimento articulado de 8cm de espesor.-	m²	146.00	\$ 5,550.00	\$ 810,300.00	0.67%
1.9	Pavimento de hormigón paso a nivel.-	m²	12.00	\$ 10,630.00	\$ 127,560.00	0.11%
1.10	Cordones de HªA, rectos y/o curvos.-	ml	883.00	\$ 3,200.00	\$ 2,825,600.00	2.35%
1.11	Reacondicionamiento y recalce de cordones graníticos existentes.-	ml	512.00	\$ 4,270.00	\$ 2,186,240.00	1.82%
1.12	Reductor de velocidad de PVC flexible de alto Impacto.-	ml	16.00	\$ 32,930.00	\$ 526,880.00	0.44%
1.13	Regularización de veredas y desagües pluviales domiciliarios.-	Gl	1.00	\$ 371,100.00	\$ 371,100.00	0.31%
Sub-Total RUBRO I					\$ 42,691,830.00	35.54%
RUBRO II OBRAS DE ENVERDECIMIENTO						
2.1	Retiro de columnas de iluminación en cantero central.-	Unidad	31.00	\$ 14,675.00	\$ 454,925.00	0.38%
2.2	Readecuación de columnas de iluminación en veredas laterales. Incluye provisión, colocación y conexonado de artefactos de tecnología a LED.	Unidad	102.00	\$ 134,400.00	\$ 13,708,800.00	11.41%
2.3	Readecuación de columnas de iluminación en cantero central. Incluye provisión, colocación y conexonado de artefactos de tecnología a LED.	Unidad	52.00	\$ 88,200.00	\$ 4,586,400.00	3.82%
2.4	Reubicación y readecuación de columnas, provisión, colocación y conexonado de artefactos de tecnología a LED en farolas de cantero central.-	Unidad	10.00	\$ 145,800.00	\$ 1,458,000.00	1.21%
2.5	Reubicación de semáforo en cantero central.-	Unidad	1.00	\$ 89,200.00	\$ 89,200.00	0.07%
2.6	Provisión, colocación y conexonado de cable subterráneo.-	ml	515.00	\$ 4,650.00	\$ 2,394,750.00	1.99%
2.7	Tunelero convencional.-	ml	20.00	\$ 5,360.00	\$ 107,200.00	0.09%
Sub-Total RUBRO II					\$ 22,799,275.00	18.98%
RUBRO III DE PROY. Y DEMOLICIONES						
3.1	Retiro de mobiliario urbano existente.-	Gl	1.00	\$ 208,600.00	\$ 208,600.00	0.17%
3.2	Demolición y remoción de piso y contrapiso.-	m²	1,276.00	\$ 1,890.00	\$ 2,411,640.00	2.01%
Sub-Total RUBRO III					\$ 2,620,240.00	2.18%



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RUBRO IV - PAVIMENTOS						
4.1	Rampa peatonal (Vado) con dimensiones variables.-	m2	67.00	\$8,230.00	\$417,410.00	0.36%
4.2	Rampa peatonal (Vado) en laterales de cantero central.-	Unidad	44.00	\$18,500.00	\$814,000.00	0.68%
4.3	Rampa peatonal (Vado) en veredas.-	Unidad	96.00	\$18,500.00	\$1,776,000.00	1.48%
4.4	Piso de losetas cementicias antideslizantes tipo guia 40x40cm.-	m²	97.00	\$8,250.00	\$800,250.00	0.67%
4.6	Piso de losetas cementicias antideslizantes tipo alarma 30x30cm.-	m²	426.00	\$8,250.00	\$3,514,500.00	2.93%
4.6	Losetas cribadas (45x30x8cm).-	m²	280.00	\$7,420.00	\$2,077,600.00	1.73%
4.7	Losas flotantes H° A° premoldeadas de 1.80m x 2.00m. Incluye cimentación.-	m²	52.00	\$26,850.00	\$1,396,200.00	1.16%
4.8	Hormigón llaneado mecánicamente.-	m²	3,000.00	\$6,590.00	\$19,770,000.00	16.46%
4.9	Hormigón pelnado.-	m²	725.00	\$5,660.00	\$4,103,500.00	3.42%
Sub-Total RUBRO IV					\$ 34,669,460.00	28.86%
RUBRO V - MOBILIARIO						
5.1	Barandas tipo laberinto.-	Unidad	2.00	\$57,470.00	\$114,940.00	0.10%
5.2	Bolardos de hormigón. Incluye base.-	Unidad	51.00	\$6,290.00	\$320,790.00	0.27%
5.3	Banco simple sin respaldo 1.60 x 0.50m.-	Unidad	12.00	\$31,035.00	\$372,420.00	0.31%
5.4	Banco doble con respaldo 3.20 x 0.50m.-	Unidad	6.00	\$71,330.00	\$427,980.00	0.36%
5.5	Banco triple con respaldo 4.80 x 0.50m.-	Unidad	1.00	\$116,840.00	\$116,840.00	0.10%
5.6	Banco Individual tipo Tímbal.-	Unidad	47.00	\$18,560.00	\$872,320.00	0.73%
5.7	Mesa 0.80x0.80m.-	Unidad	5.00	\$57,400.00	\$287,000.00	0.24%
5.8	Cestos de residuos de H°A°.-	Unidad	30.00	\$41,600.00	\$1,248,000.00	1.04%
5.9	Bicicleteros.-	Unidad	4.00	\$44,650.00	\$178,600.00	0.15%
5.10	Bebederos de H°A°.-	Unidad	3.00	\$306,800.00	\$920,400.00	0.77%
Sub-Total RUBRO V					\$ 4,859,290.00	4.05%
RUBRO VI - REJILLA						
6.1	Materialización de Rejilla.-	Gl	1.00	\$115,800.00	\$115,800.00	0.10%
6.2	Tapa de H° premoldeado sobre inyectores.-	Unidad	5.00	\$2,490.00	\$12,450.00	0.01%
6.3	Tapa de H° premoldeado para rejillas.-	Unidad	4.00	\$3,680.00	\$14,720.00	0.01%
RUBRO VII - CASABOMBA						
6.4	Excavación para casa bomba.-	m3	5.00	\$6,090.00	\$30,450.00	0.03%
6.5	Tabiques de hormigón H-21.-	m3	1.50	\$118,500.00	\$177,750.00	0.15%
6.6	Losa de hormigón H-21.-	m3	0.50	\$91,800.00	\$45,900.00	0.04%
6.7	Cubierta de acero galvanizado (Chapa semillada).-	Unidad	1.00	\$163,900.00	\$163,900.00	0.14%
RUBRO VIII - INSTALACIONES						
6.8	Sistema hidráulico y eléctrico.-	Gl	1.00	\$740,600.00	\$740,600.00	0.62%
Sub-Total RUBRO VI					\$ 1,301,570.00	1.08%
RUBRO VII - PLANTAS Y VEGETALES						
7.1	Relleno de tierra en cantero central.-	m2	247.00	\$2,630.00	\$649,610.00	0.54%
7.2	Extracción de árboles.-	Unidad	11.00	\$32,740.00	\$360,140.00	0.30%
7.3	Provisión y colocación de chips de madera.-	m2	425.00	\$1,220.00	\$518,500.00	0.43%
7.4	Macizos vegetales.-	m2	425.00	\$5,790.00	\$2,460,750.00	2.05%
7.5	Bordillos de hormigón.-	m	63.00	\$2,650.00	\$166,950.00	0.14%
7.6	Forestación.-	Unidad	13.00	\$ 15,100.00	\$196,300.00	0.16%
Sub-Total RUBRO VII					\$ 4,352,250.00	3.62%
RUBRO VIII - SEÑALIZACIÓN						
8.1	Señalización horizontal por extrucción.-	m²	1,030.00	\$ 6,500.00	\$6,695,000.00	5.57%
8.2	Señales romboidales (L=0.70).-	Unidad	4.00	\$ 35,300.00	\$141,200.00	0.12%
Sub-Total RUBRO VIII					\$ 6,836,200.00	5.69%
TOTAL GENERAL					\$ 120,130,115.00	100.00%